

## Política sobre igualdad de oportunidades laborales

Todas las prácticas y decisiones laborales, incluyendo reclutamiento, contratación, promoción, compensación, beneficios, capacitación y desvinculación se basan estrictamente en el mérito, el perfil profesional y en las necesidades legítimas del negocio, evitándose dar un trato preferencial no relacionado con el trabajo.

Cumplimos con las leyes y reglamentos nacionales y regionales aplicables de los lugares en donde operamos, y estamos comprometidos a seguir prácticas laborales justas y antidiscriminatorias, a la vez que ofrecemos un lugar de trabajo seguro y profesional. La discriminación, el *bullying* y el hostigamiento, incluyendo el hostigamiento sexual, contravienen la ley y la política de Stantec, y no serán tolerados.

Facilitaremos adaptaciones especiales razonables para los trabajadores y postulantes con discapacidad. Las solicitudes de adaptaciones especiales son bienvenidas y se evalúan de buena fe.

Stantec prohíbe toda forma de discriminación, según lo estipulado en la legislación local sobre empleo y discriminación, en base a las diferentes características protegidas que pueden incluir raza, color, etnia, pertenencia a una “minoría visible”<sup>1</sup>, pertenencia a “pueblos indígenas”<sup>2</sup>, nacionalidad de origen o antepasados, religión o credo, discapacidad (visible o no), condición médica, información genética, estado civil o marital, estado familiar, sexo, género, identidad de género, expresión de género, reasignación de género, edad, orientación sexual, embarazo, maternidad o condición de militar o veterano<sup>3</sup>.

La base de esta política es contar con un entorno laboral de apoyo e imparcialidad donde todos puedan prosperar, y tomar decisiones laborales en base al mérito y a las necesidades del negocio. Para garantizar la eficacia de esta política, es crucial abordar cualquier caso de discriminación con celeridad.

Si considera que ha sido discriminado o ha sido testigo de un acto de discriminación contra otra persona, lo instamos a que se lo comunique a su supervisor y/o a su representante regional de Recursos Humanos. Asimismo, puede usar la [Línea de Integridad](#) de Stantec. Todas las denuncias que se realizan a esta línea son tratadas como confidenciales.

Propietario: [Equipo de Políticas](#) (4 de julio de 2025)

<sup>1</sup> **Minoría visible** (solo Canadá) se refiere a aquellas personas que no forman parte de los pueblos indígenas pero no son caucásicos ni de raza blanca. Las minorías visibles constituyen principalmente los siguientes grupos: personas del sur de Asia, chinos, afrodescendientes, filipinos, árabes, latinoamericanos, personal del sudeste de Asia, personas de Asia occidental, coreanos y japoneses.

<sup>2</sup> **Pueblos indígenas** (solo Canadá) se refiere a las Primeras Naciones, Métis e Inuit, que también pueden ser mencionados en los escritos legales como “pueblos aborígenes”.

<sup>3</sup> **Veterano protegido** (solo Estados Unidos) hace referencia a las siguientes categorías: veterano con discapacidad, veterano recientemente separado del servicio, veterano en servicio activo durante tiempo de guerra o con insignia de campaña, y/o veterano de las Fuerzas Armadas con medalla de servicio bajo la Ley de Asistencia para la Reincorporación de los Veteranos de la Era de Vietnam (VEVRAA, por sus siglas en inglés).